

**MAT:** Informa sobre tramitación de permisos de transporte internacional terrestre para entidades municipales

**DE: SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

**A: SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES  
TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES**

---

Junto con saludar, tengo a bien recordar que los permisos de transporte internacional terrestre de pasajeros se encuentran regulados por tratados internacionales.

El “Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre” regula el transporte entre un punto de Chile y un punto en el extranjero (por ejemplo, desde Santiago hacia Buenos Aires, y en retorno). Por otra parte, el “Convenio Chileno-Argentino de Transporte Terrestre en Tránsito para vincular dos puntos de un mismo país utilizando el territorio del otro” regula el transporte entre dos puntos de Chile en mero tránsito por territorio argentino (por ejemplo: desde Puerto Montt hacia Punta Arenas, transitando por caminos argentinos sin detención turística).

Ambos tratados son similares, por lo que mediante el presente indicamos puntos a considerar a la hora que una entidad municipal (sea la I. Municipalidad propiamente tal o una Corporación Municipal) pueda solicitar un permiso ocasional de transporte internacional terrestre de pasajeros.

Se hace presente que este oficio no dice relación con la norma general de uso de vehículos fiscales —regulados en el Decreto Ley N° 799 de 1974, del entonces Ministerio del Interior, que “Deroga Ley N° 17.054 y Dicta en su reemplazo Disposiciones que Regulan Uso y Circulación de Vehículos Estatales”— sino solo con aquellos aspectos directamente relacionados con el transporte internacional terrestre.

### **1. Identificar quién es el propietario del vehículo**

En el certificado de anotaciones vehiculares desde el Servicio de Registro Civil e Identificación debe buscarse si el vehículo se encuentra bajo propiedad o mera tenencia de un determinado Rol Único Tributario: sea la I. Municipalidad propiamente tal o una Corporación Municipal.

En caso que se encuentre bajo mera tenencia, cabe mencionar que solo pueden habilitarse vehículos que se encuentren bajo un contrato de arrendamiento con opción de compra (leasing).

### **2. Calcular la antigüedad del vehículo**

El Decreto Supremo N° 163 de 1984, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, “Reglamento de los Servicios de Transporte por Calles y Caminos”, indica que los vehículos deben tener una antigüedad máxima de 10 años, no entrando a dicho cálculo el año donde se realice el servicio. Por ejemplo, calculado en el año 2022, un vehículo del año 2010 tiene una antigüedad de 12 años.

### 3. Revisar el estado de la revisión técnica

Solo es posible autorizar vehículos que cuenten con estado de revisión técnica vigente a la fecha de la solicitud.

### 4. Contratar el seguro

Todo vehículo debe contar con Certificado del Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador por Carretera de Viaje Internacional, contratado ante una corredora de seguros chilena.

Dicho seguro debe cubrir todos los días que el vehículo se encuentre fuera del territorio chileno.

Cabe indicar que es obligación legal y fiscalizable el portar con el certificado del seguro y no la póliza. El certificado de seguro presentará este diseño:

#### Anverso

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TRANSPORTADOR POR CARRETERA DE VIAJE INTERNACIONAL					
CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO TRANSPORTADOR RODOVIÁRIO EM VIAGEM INTERNACIONAL					
Aseguradora Seguradora			Pais Pais		
Asegurado Segurado			Póliza N° Apólice N°	Certificado N° Certificado N°	
Nombre / Dirección Nome / Endereço			Validez Vigência		
Marca Modelo Año Marca Modelo Ano		Chasis Chassis		Matrícula Placa	
<p>Certifica que el vehículo cuyo datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV)</p> <p>Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil segundo os valores e condições estabelecidas na XV Reunião de Ministros de Obras Públicas e Transportes dos Países do Cone Sul. Acordo 1.41 (XV)</p> <p>Esta cobertura comprende a los siguientes países: Esta cobertura comprende os seguintes países:</p>					
Ciudad Cidade		Fecha Data		Firma y Sello del Asegurador Assinatura e Carimbo da Seguradora	

[Este espacio ha sido dejado intencionalmente en blanco]

## Reverso

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO IMPORTANCIAS SEGURADAS E LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEICULO E EVENTO		
DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS - DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS:		
Muerte y/o Daños Personales Morte e/ou Danos Pessoais US\$ 20.000,00 Por Persona Por Pessoa	Daños Materiales Danos Materiais US\$ 15.000,00 Por Bien	Límite Máximo Por Evento Limite Máximo Por Evento US\$ 120.000,00
DAÑOS A PASAJEROS - DAÑOS A PASSAGEIROS:		
Muerte y/o Daños Personales Morte e/ou Danos Pessoais US\$ 20.000,00 Por Persona Por Pessoa		Límite Máximo Por Evento Limite Máximo Por Evento US\$ 200.000,00
Daños Materiales Danos Materiais US\$ 500,00 Por Persona Por Pessoa		Límite Máximo Por Evento Limite Máximo Por Evento US\$ 10.000,00
Observación: En el caso de siniestros debe haber contacto con el representante del Transportista y del Asegurador del país donde ocurrió el hecho. Observação: Em caso de siniestros deve haver contato com o representante da Transportadora e da Seguradora no país onde ocorreu o fato.		
DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES EN LOS PAÍSES DEL CONO SUR ENDEREÇOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES NOS PAÍSES DO CONE SUL		
PAÍS	PAÍS	PAÍS
Nombre Nome	Nombre Nome	Nombre Nome
Dirección Endereço	Dirección Endereço	Dirección Endereço
PAÍS	PAÍS	PAÍS
Nombre Nome	Nombre Nome	Nombre Nome
Dirección Endereço	Dirección Endereço	Dirección Endereço

### 5. Habilitar a la I. Municipalidad o a la Corporación Municipal para solicitar permisos ocasionales

Dado que la I. Municipalidad o a la Corporación Municipal no son personas naturales, no poseerán Claveúnica, la cual constituye la única forma de acreditarse en el portal de tramitación.

El enlace al portal de tramitación puede encontrarse en <https://www.subtrans.gob.cl/petit/> y en dicha página deberá buscarse el llamado "Habilitación de personas jurídicas para permisos ocasionales de Transporte Internacional Terrestre".

En dicho trámite, junto con llenar los datos propios de la I. Municipalidad, el representante deberá subir como único documento el decreto alcaldicio que lo nombre en dicha posición funcionaria (por ejemplo, Administrador Municipal, Jefe de Administración y Finanzas, u otro).

En el caso de una Corporación Municipal, ellas deberán acompañar:

- (1) copias de escrituras públicas de constitución/modificación;
- (2) sus respectivas publicaciones (Diario Oficial);
- (3) certificado de vigencia con notas marginales (no más de 30 días de antigüedad);
- (4) copia ante notario de libro de accionistas, en caso de ser sociedad anónima o sociedad por acciones (no más de 30 días de antigüedad); y
- (5) instrumento firmado ante notario por el cual el representante legal le delega a otra persona el poder para realizar trámites ante la Subsecretaría de Transportes.

Favor considerar que solo la persona indicada en la plataforma podrá tramitar solicitudes de permisos.

## 6. Solicitar el permiso ocasional propiamente tal

Una vez habilitada la empresa, el representante deberá solicitar el permiso propiamente tal en el portal de tramitación <https://www.subtrans.gob.cl/petit/> .

Allí deberá buscar si desea solicitar el "Permiso Ocasional en Circuito Cerrado de Pasajeros" para viajar en entre un punto de Chile, uno o varios puntos en el extranjero, y un punto de Chile; o el "Permiso Ocasional de Pasajeros para Vincular dos puntos de Chile en Tránsito por Territorio Argentino".

## 7. Puntos importantes a destacar sobre ambos permisos

- El permiso de circuito cerrado es un circuito porque se inicia en Chile y se cierra en Chile. Una vez que el vehículo retorna a territorio chileno, no es posible volver a salir con el mismo permiso.
  - Por ejemplo, si el circuito es "Chile / Argentina / Chile / Bolivia / Chile", se requieren 2 permisos: uno por "Chile / Argentina / Chile" y otro por "Chile / Bolivia / Chile".
- El permiso de circuito cerrado es un cerrado porque el vehículo debe salir y retornar con los mismos pasajeros que se indiquen en la lista de pasajeros. Eventualmente, podría retornar con menos pasajeros, pero nunca con pasajeros distintos a los originalmente salidos desde nuestro país.
  - Por ejemplo, si el vehículo sale con los pasajeros "A, B, C, D y E", debe retornar con los pasajeros "A, B, C, D y E".
  - Es posible que el vehículo retorne con los pasajeros "A, B, y E".
  - No es posible que el vehículo retorne con los pasajeros los pasajeros "A, B, C, E y F".
- El permiso ocasional Permiso Ocasional de Pasajeros para Vincular dos puntos de Chile es un permiso que solo opera en un solo sentido, una sola vez.
  - Por ejemplo: el vehículo que viaja desde Puerto Montt hacia Punta Arenas ocupará un permiso
  - Si el vehículo desea retornar desde Punta Arenas hacia Puerto Montt, deberá ocupar otro permiso distinto.
- Es posible salir en una fecha posterior a lo indicado en el permiso, pero nunca antes
  - Por ejemplo: si el permiso indica que el viaje inicia el 15 de octubre, es posible iniciar el viaje el día 17 de octubre.
  - No es posible iniciar el viaje el día 14 de octubre.
- Es posible retornar en una fecha anterior a lo indicado en el permiso, pero nunca después
  - Por ejemplo: si el permiso indica que el viaje finaliza el 30 de octubre, es posible retornar el día 29 de octubre.
  - No es posible retornar el viaje el día 31 de octubre.

En conformidad a todo lo expuesto anteriormente, solicito tener a bien transmitir esta información a las I. Municipalidades de su región a la brevedad posible.

Se despide atentamente,

**Distribución:**

GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
DIVISION LEGAL  
DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES  
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES  
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ARICA Y PARINACOTA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL TARAPACA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ANTOFAGASTA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ATACAMA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL VALPARAISO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL GRAL. B. OHIGGINS  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MAULE  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ÑUBLE  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LA ARAUCANIA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS RIOS  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL AYSEN  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

699429

E6667/2023